



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00235-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. KAROL VANESSA CORREA VILLOTA en representación del menor JOSE DAMIAN YEPES CORREA contra el señor CARLOSALBERTO YEPES COPETE

Al Despacho de la señora juez comunicado proveniente de la empresa SALUD TOTAL proporcionando información al despacho. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 27 de junio de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1351

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2020-00235-00**

La entidad SALUD TOTAL, por medio de comunicado vía correo electrónico, informa que el señor CARLOS ALBERTO YEPES COPETE registra como datos que se encuentra afiliado en régimen contributivo desde el 13 de mayo de 2022, que la dirección de su residencia es calle 71 No. 1A – 316 de la Cali, Correo electrónico sangremetalizada888@gmail.com y como datos del empleador indica a la señor ZULAY MARIA LUGO residente en la carrera 9 No. 17-14 tel 8854089.

Por tanto, y como quiera que el objeto de esta información es precisamente contar con los insumos para surtir la notificación del señor CARLOS ALBERTO YEPES, así como de conocer el lugar donde desempeña labores para eventualmente perfeccionar la medida cautelar, se exhortara a la parte demandante para que realice las diligencias pertinentes conforme lo dispuesto en el artículo 291 del CGP en asonancia con la ley 2213 de 2022 que dio vigencia al decreto 806 de 2020.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00235-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. KAROL VANESSA CORREA VILLOTA en representación del menor JOSE DAMIAN YEPES CORREA contra el señor CARLOSALBERTO YEPES COPETE

RESUELVE:

PRIMERO. Agregar para que obre y conste el comunicado de la entidad SALUD TOTAL

SEGUNDO: Exhortar a la parte demandante para que realice las diligencias tendientes a la notificación del señor CARLOS ALBERTO YEPES COPETE conforme lo dispuesto en el artículo 291 del CGP en asonancia con la ley 2213 de 2022, que dio vigencia al decreto 806 de 2020. Así mismo, y de acuerdo a la información recibida por Salud Total, realice las averiguaciones que den lugar a establecer el lugar donde labora el demandado.

NOTIFIQUESE

**La Juez,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a459e500504396f988e6e557fdd5ee83c021cfa38a64236d914afe72f8bc8**

Documento generado en 26/06/2023 04:31:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>